

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

13 FEB. 2025

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, modificatorias y complementarias, la Disposición de la Secretaría Administrativa N° 354/2018 y el EXP-0000407-2025-HCD del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Prensa y Comunicación solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación de la "Cobertura de un seguro de accidentes personales para los agentes que prestan servicios en la Dirección General de Prensa y Comunicación de la HCDN, por el término de 12 meses".

Que a fojas 2/3 luce el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el costo estimado para atender el objeto del llamado y a fojas 4/5 las condiciones de la cobertura prevista.

Que a fojas 7, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

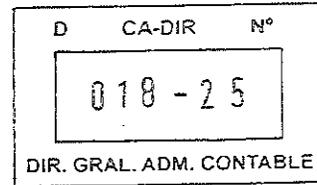
Que a fojas 9/10 el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento de Contrataciones

Que a fojas 12 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, quien procedió con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 5/2025, para el ejercicio correspondiente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

H. Cámara de Diputados de la Nación



Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa, contemplado normativamente en el artículo 9º, inciso 5, apartado b) - 5 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 18, la Dirección de Compras, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de convenio, prestando ésta su conformidad a fojas 19.

Que, por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara, el que será de aplicación a la presente en la medida en que no se contradiga con las modificaciones introducidas al Reglamento de Contrataciones por la Resolución Presidencial N° 137/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N°49/2025.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3) e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

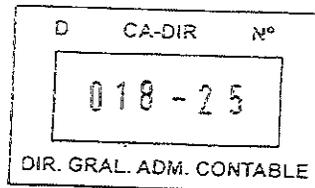
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el convenio que como anexo se adjunta al presente acto y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa N° 1/2025, relativo a la "Cobertura de un seguro de accidentes personales para los agentes que prestan servicios en la Dirección General de Prensa y Comunicación de la HCDN, por el término de 12 meses", de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 5), apartado b) - 5 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N°

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MYRIAM N. BLANCO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MESA DE ENLACE CON EL PUEBLO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H.C.D.N.



H. Cámara de Diputados de la Nación

1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, de conformidad con las cláusulas establecidas en el Convenio que se cita precedentemente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.716.481,88.-), a abonar en DOCE (12) cuotas mensuales.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

[Handwritten Signature]
Sr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Dirés. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPLA FIEL DE SU ORIGINA

[Handwritten Signature]
MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.